



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE UBATÉ CUNDINAMARCA

Ubaté, Diecinueve (19) De Diciembre De Dos Mil Veintitrés (2023).

RADICADO	25 84 331 84 001 2022 00136-00
PROCESO	UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE	URIEL ROLANDO OROZCO GOMEZ
DEMANDADO	HEREDEROS DE LYDA ELIZABETH CHÁVEZ VELOZA

En vista de informe secretarial que antecede, como quiera que el Dr. Cesar Alfonso Rodríguez Chávez, designado como curador ad litem, no acepto el cargo, acreditando lo dispuesto en el artículo 47 y 48 numeral 7 C.G.P. este despacho judicial, lo releva y como consecuencia de ello dispone:

Designa como curador ad litem al abogado Dr. Álvaro Andrés Laitón Chiquillo, teléfono 323-2936095, correo electrónico: lawius7925@gmail.com en consecuencia, por el medio más expedito comuníquesele el nombramiento advirtiéndole que es de forzoso desempeño, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley.

NOTIFÍQUESE

MONICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
JUEZ